

8. folios



	<b>No. Radicado</b>	08S201872110000000243
	<b>Fecha</b>	2018-01-17 03:10:51 pm
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. BOGOTÁ
	<b>Depen</b>	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
<b>Destinatario</b>	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL	
<b>Anexos</b>	0	<b>Folios</b> 7
 COR08S201872110000000243		

**MEMORANDO**

Bogotá D. C., 18 de Enero de 2018

**PARA:** MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ  
Coordinadora Grupo Archivo Sindical

**DE:** Coordinadora de Atención al Ciudadano y Trámites  
Dirección Territorial de Bogotá D.C.

**ASUNTO:** REMISIÓN EXPED. DEPOS. J.C., DENUNCIA, PACTOS, CONVENCIONES

Con Toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia, correspondiente a las diferentes organizaciones sindicales, relacionadas así:

**Deposito:** DC-102

**fecha de deposito:** 06/12/2017

**Organización:** UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO

**Trámite:** CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES

**Inspector:** JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS.

**SILVIA ELENA PEREZ SANJUANELO**  
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites


Folios 7  
Elaboró: Diana H.  
Revisó y Aprobó: S. Perez

17063

Carrer. 7 N° 32 - 63 Bogotá D.C., Colombia  
PB: : 4893900 Ext 3323 - FAX: 4893103



ACCH-5.103

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL                  FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE                  CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y                  CONTRATOS SINDICALES</b>	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de Bogotá D.C.**  
**Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano**  
**Número: DC-102**

<b>CIUDAD:</b>	BOGOTA D.C.	<b>FECHA:</b>	06	12	2017	<b>HORA</b>	03:00 P.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	DIANA PAOLA VELANDIA CRUZ		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	1014.194.879 DE BOGOTA D.C.		
<b>CALIDAD</b>	ASESORA JURIDICA DE LA "UNION TEMPORAL UT LOGIS 2012"		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	CALLE 70 # 7-30 PISO 6, EDIFICIO SÉPTIMA SETENTA BOGOTA D.C.		
<b>No. TELÉFONO</b>	3406944	<b>Correo Electrónico</b>	<a href="mailto:abogados@lopezasociados.net">abogados@lopezasociados.net</a>

**TIPO DE DEPÓSITO**

<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Convención Colectiva	<input type="checkbox"/> Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/> Contrato Sindical
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNION TEMPORAL UT LOGIS 2012</li> </ul>		
<b>Y</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Organización Sindical	<input type="checkbox"/> Trabajadores	<input type="checkbox"/>
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO "USO"</li> </ul>		
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	A PARTIR DEL 04 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) Y HASTA EL 31 DE SDICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), siempre y cuando el contrato comercial entre Ecopetrol y la UT Logis se encuentre vigente.		
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	<input checked="" type="checkbox"/> MAS DE 1 TRABAJADOR SINDICALIZADO	<b>AMBITO DE APLICACION</b>	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Local
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>No. Folios</b>	<b>6 FOLIOS INCLUIDOS:</b> CONVENCION COLECTIVA CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LA "UNION TEMPORAL UT LOGIS 2012" Y EL SINDICATO "USO" (5 FOLIOS), SOLICITUD DEL DEPOSITO EN ORIGINAL (1 FOLIO).

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma. Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: ASESORA JURIDICA DE LA "UNION TEMPORAL UT LOGIS 2012" Suministra los datos relacionados con número de teléfono, dirección de correspondencia, el número de trabajadores a quienes aplica y el ámbito de aplicación. Así mismo se deja notificado del presente depósito.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
**JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS**  
 INSPECTOR DE TRABAJO GACT

  
**DIANA PAOLA VELANDIA CRUZ**  
 El Depositante: ASESORA JURIDICA DE LA "UNION TEMPORAL UT LOGIS 2012"



Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2017.

06 DIC. 2017

Señores  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ**  
Ciudad



**Referencia:** Depósito Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la **UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO "USO"** y la empresa **UNION TEMPORAL UT LOGIS 2012**


Respetados Señores:

**DIANA PAOLA VELANDIA CRUZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de asesora de la **UNION TEMPORAL UT LOGIS 2012**, me permito solicitar de manera atenta se efectúe el depósito de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la **UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO "USO"** y la **UNION TEMPORAL UT LOGIS 2012**.

Para tal efecto téngase en cuenta lo siguiente:

Las partes acordaron en el acuerdo colectivo a Depositar que la Convención Colectiva de Trabajo tiene una vigencia del 4 de diciembre de 2017 al 31 diciembre de 2018 siempre y cuando el contrato comercial entre **ECOPETROL** y la **UT LOGIS** se encuentre vigente; igualmente su ámbito de aplicación es de orden Nacional y es aplicable a más de 1 trabajador sindicalizado de la empresa.

Cordialmente,

  
**DIANA PAOLA VELANDIA CRUZ**  
C.C. No. 1.014.194.879 de Bogotá  
T.P. 221.187 del C.S. de J.  
DPVC/stmc

9 DE DICIEMBRE DE 2017

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO  
SUSCRITA ENTRE LA UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL  
PETROLEO "USO" Y LA UNIÓN TEMPORAL UT LOGIS 2012**

A los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2017, siendo las 1:00 p.m., en el HOTEL EMBASSY SUITES, ubicado en la ciudad de Bogotá, se reunieron las siguientes personas: Por parte de la UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO "USO" los señores ROSA BUELVAS LEGUIA, IVÁN OSSA GÓMEZ, JAIR ALEXANDER PORRAS y HAROLD MONTHERMOSO en calidad de negociadores, y los señores ENRIQUE RODRIGUEZ ORTEGA, SERGIO PAEZ MANTILLA, LUIS CARLOS LÓPEZ JULIO, EDWIN PALMA EGEA y EDWIN CASTAÑO MONSALVE como asesores de la mencionada organización sindical; por otra parte y en representación de la UNIÓN TEMPORAL UT LOGIS 2012 "USO", los señores JAIR ALARCÓN MAYORGA, YAZMÍN AGUILAR TRIANA, JORGE CARBONEL y ROCÍO LAGOS PRIETO como negociadores, con el objeto de suscribir la **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2017-2018** entre la empresa UNION TEMPORAL UT LOGIS 2012 y la organización sindical **UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO "USO"**.

El texto de la presente Convención Colectiva de Trabajo contiene la totalidad de beneficios y del acuerdo colectivo logrado y comprende los siguientes capítulos y artículos:

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1: PARTES Y FINALIDAD.** La presente convención colectiva de trabajo se celebra entre la UNIÓN TEMPORAL UT LOGIS 2012 (En adelante solo UT LOGIS) y la UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO (USO). Las partes manifiestan que la finalidad de la presente convención es regular las relaciones laborales del personal afiliado a la Organización Sindical "USO", durante su vigencia y en los parámetros establecidos en el campo de aplicación.

**ARTÍCULO 2: CAMPO DE APLICACIÓN:** La presente convención colectiva de trabajo aplica a los trabajadores sindicalizados que tengan contrato de trabajo suscrito con la UT LOGIS y que presten sus servicios en el marco del contrato comercial suscrito entre UT LOGIS y ECOPETROL, mientras este subsista.

**ARTÍCULO 3: PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD:** Cuando surjan diferencias de interpretación y aplicación entre las disposiciones establecidas en la ley y la convención colectiva, se aplicará al trabajador la disposición o norma más favorable en su integridad, sin que haya lugar a duplicidad en el reconocimiento de beneficios.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA:** Las partes acuerdan que la presente convención colectiva de trabajo tendrá una vigencia desde el 04 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando el contrato comercial entre ECOPETROL y la UT LOGIS 2012 se encuentre vigente.



06 DIC. 2017

**ARTÍCULO 5. IMPUTABILIDAD DE LO PACTADO:** Las partes acuerdan que la totalidad de beneficios consagrados en esta convención colectiva son imputables a cualquiera otros que la empresa tuviere que reconocer por disposición legal, convencional, arbitral o reglamentaria, de cualquier clase que aplique, especialmente serán imputables a cualquier beneficio derivado de la convención colectiva suscrita entre ECOPEPETROL y la USO, sin que pueda haber duplicidad de beneficios.

En ningún caso se acumularán beneficios contemplados en esta convención, ni se repetirán o duplicarán incrementos, beneficios o pagos, ni se sumarán o adpondrán beneficios legales a los beneficios extralegales establecidos en la presente convención.



## CAPÍTULO II INCREMENTOS SALARIALES Y DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

**ARTICULO 6: INCREMENTO SALARIAL PARA LOS TÉCNICOS SUPERVISORES.** La UT LOGIS incrementará por una única vez el salario básico de los trabajadores que ocupan el cargo de Técnicos Supervisores, a partir del 1 de diciembre de 2017, en un porcentaje igual al IPC del año 2016.

**Parágrafo:** Las partes acuerdan que los aumentos de salario aplicados, son imputables a cualesquiera otros que la Empresa. tuviere que hacer por disposición legal, convencional, arbitral o reglamentaria de cualquier clase, o por mera liberalidad de la Empresa que se apliquen con posterioridad a la fecha del mismo y durante su vigencia; todo en tal forma que si estos aumentos o beneficios decretados, pactados o fijados por cualquiera de los medios legales, normativos o reglamentarios indicados, fueren inferiores a los que aquí se pactan, estos no se alterarán, pero si fueren superiores, la Empresa sólo estará obligada al reajuste y pago de la diferencia.

**ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:** Cuando exista presunción por parte de la UT LOGIS de que un trabajador ha incurrido en falta disciplinaria que pueda conducir a la aplicación de una sanción disciplinaria o un despido con justa causa, citará por escrito al trabajador a diligencia de descargos dentro de los cinco (5) días después del conocimiento de la conducta. En la citación le fijará la hora y el lugar, le detallará la conducta y las normas violadas y así mismo dará traslado de las pruebas que sustenten la citación. El trabajador podrá estar acompañado hasta por dos (2) representantes de la Organización Sindical UT LOGIS informará a la USO la citación efectuada al trabajador sindicalizado.

En la diligencia de descargos, se consignarán las declaraciones rendidas por el trabajador. De los descargos y los documentos que hagan parte del mismo, se le entregará copia al trabajador inculpado. El trabajador podrá presentar pruebas que le sean favorables y las cuales serán valoradas por la empresa a la hora de tomar la decisión. El periodo probatorio no será mayor de cinco (5) días.

06 DIC. 2017

Una vez efectuada la diligencia de descargos y el periodo probatorio la empresa tomará una decisión motivada, congruente y proporcional a la conducta y le notificará por escrito al trabajador quien a su vez podrá apelarla. La apelación se resolverá en un término máximo de cinco (5) días y se concederá en el efecto suspensivo.

No producirá efectos la sanción impuesta sin el cumplimiento de lo acordado en este artículo.



### CAPÍTULO III BENEFICIOS NO SALARIALES

**ARTICULO 8: PERMISO REMUNERADO POR CALAMIDAD DOMESTICA.** A partir de la firma de la presente convención, la UT LOGIS podrá conceder a los beneficiarios de ésta, permisos remunerados por calamidad doméstica hasta por dos (2) días, de conformidad con las particularidades de cada caso y en atención al criterio de la Unión temporal, atendiendo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad.

**ARTICULO 9: PERMISO REMUNERADO POR MATRIMONIO.** A partir de la firma de la presente convención, la UT LOGIS podrá conceder a los beneficiarios de ésta que contraigan matrimonio, un permiso remunerado de dos (2) días, aclarando que su otorgamiento se encuentra sujeto a que el trabajador allegue el respectivo registro civil de matrimonio.

**ARTÍCULO 10: AUXILIO NO SALARIAL POR INCAPACIDAD.** La Unión Temporal pagará a los beneficiarios de la presente convención las incapacidades de origen común, tomando como base el 100% del salario básico del trabajador, desde el primer día de su ocurrencia y hasta el día 180. Este auxilio no constituirá salario ni factor prestacional por ningún efecto.

**ARTÍCULO 11: REGALO DE NAVIDAD PARA HIJOS.** La UT LOGIS entregará a cada hijo de los trabajadores sindicalizados beneficiarios de la presente que sea menor de 10 años, un regalo de navidad los días 15 de diciembre de cada año. Este auxilio no constituirá salario ni factor prestacional por ningún efecto.

**ARTICULO 12: BONIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD.** La UT LOGIS reconocerá a los beneficiarios de la presente convención colectiva una bonificación en dinero con incidencia salarial de antigüedad, consistente en cinco (5) días de salario básico, para aquellos trabajadores que cumplan 5 años de servicios continuos a favor de la Unión Temporal.

**ARTÍCULO 13: CONTABILIZACIÓN DE LAS VACACIONES.** La UT LOGIS para efecto de conceder los días de vacaciones previstas por la ley a contará los días de lunes a viernes, sin tener en cuenta los días sábados.

**CAPÍTULO IV**  
**RÉGIMEN ESPECIAL DE DERECHOS SINDICALES**

06 DIC. 2017

**ARTÍCULO 14: PERMISOS SINDICALES.** La Unión Temporal concederá por lo que resta del año 2017 un total de 10 días de permiso sindical, para ejecutar actividades de índole sindical.



Para el año 2018, la Unión Temporal concederá un total de 30 días de permiso para ejecutar actividades de índole sindical.

Para el otorgamiento de los permisos sindicales será necesario que las solicitudes se presenten con mínimo 5 días de antelación.

**ARTÍCULO 15: CARTELERA SINDICAL.** La UT LOGIS permitirá la publicación de información relativa al sindicato y a los trabajadores en carteleras ubicadas en las sedes de la Unión Temporal ubicada en las ciudades de Cartagena y Barranca. Las publicaciones realizadas deberán ser respetuosas con la UT LOGIS y sus trabajadores.

**ARTÍCULO 16: RETENCIÓN CUOTAS SINDICALES.** La UT LOGIS hará las retenciones de las cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias conforme a la ley y entregará al sindicato mensualmente la relación de los aportes y la copia de la consignación a las cuentas de la tesorería de la Organización Sindical. Así mismo la empresa hará las retenciones que solicite el sindicato por medidas disciplinarias impuestas por el sindicato a sus afiliados conforme a los estatutos vigentes.

**ARTÍCULO 17: TIQUETES AEREOS.** La UT LOGIS entregará al sindicato durante la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo cinco (5) tiquetes aéreos en tarifa económica y con destino nacional para movilizar trabajadores sindicalizados a actividades de la organización sindical por fuera de la sede habitual de labores del respectivo trabajador.

**ARTICULO 18: GARANTIAS PARA LA NEGOCIACIÓN.** La UT LOGIS concederá permisos remunerados a máximo tres (3) negociadores del sindicato por los días de reunión dentro de la etapa de arreglo directo, pasajes y viáticos de acuerdo a su política interna.

**ARTÍCULO 19: PUBLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA.** La Unión Temporal, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de la presente convención, entregará cien (100) cartillas con todo su contenido.

En constancia se firma por las partes.

Por parte de la organización sindical

*Rosa Buelva*  
ROSA BUELYAS LEGUIA

*Jair Alexander Porras*  
JAIR ALEXANDER PORRAS

*Enrique Rodríguez Ortega*  
ENRIQUE RODRIGUEZ ORTEGA

*Luis Carlos López Julio*  
LUIS CARLOS LOPEZ JULIO

*Iván Ossa Gómez*

IVÁN OSSA GÓMEZ

HAROLD MONTEHEROSO  
HAROLD MONTEHEROSO

*Sergio Páez Mantilla*  
SERGIO PÁEZ MANTILLA

EDWIN PALMA EGEA

06 DIC. 2017



Por parte de la UT LOGIS

*Jair Alarcón Mayorga*  
JAIR ALARCÓN MAYORGA

*Jorge Carbonel*  
JORGE CARBONEL

*Yazmin Aguilar Triana*  
YAZMIN AGUILAR TRIANA  
*Rocío Lagos Prieto*  
ROCÍO LAGOS PRIETO

*[Handwritten mark]*